



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120200029400

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la entidad bancaria (fl. 126), para lo que estimen pertinente.

De acuerdo con la solicitud de reprogramación de la diligencia de secuestro presentada por el apoderado judicial del extremo demandante (fl. 121), el Juzgado **DECRETA:**

El SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1849603, ubicado en la Transversal 74 N° 11A-15, Apartamento 808, Torre 03, Agrupación de Vivienda Villa de los Ángeles II –P.H., cuya propiedad se encuentra en cabeza de la parte ejecutada.

Para la práctica de la diligencia de secuestro **se fija el día 29 de mayo de 2024 a la hora de las 9:00 am**; por lo tanto, désignese como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en la lista de auxiliares de justicia. Líbrese comunicación informándole que la aceptación es de obligatorio cumplimiento, asignándole la suma de \$180.000 como honorarios que deberá cancelar la parte demandante. Líbrese comunicación.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que allegue certificado de tradición del inmueble, expedido dentro del mes a la aludida fecha de la diligencia. Por Secretaría remítase a la parte demandante el nombre y datos de contacto del secuestre designado para lo de su cargo.

Oficiese a la Policía Nacional para que preste acompañamiento en la diligencia programada.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, **la diligencia programada se realizará de manera virtual** por el Despacho, utilizando los medios y herramientas tecnológicas disponibles. Por Secretaría se remitirá a los correos electrónicos indicados por las partes el respectivo enlace para la conexión en la fecha indicada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 026 de fecha 18 de marzo de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

El Secretario,

CHRISTIAN SEBASTIAN MENESES LOPEZ